



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-MPMC-J/A

Juanjui, 16 de Enero del 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
que suscribe:

VISTO:

El Oficio N° 022-AHOMA-E-2014, con exp. N°0144 - 2014 de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito por el Sr. Minor Saavedra Cometivos, la Nota Informativa N° 002-2014-GSPS-MPMC-J con exp. N° 0215 - 2014 de fecha 08 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. La negrita y subrayado es agregado;

Que, mediante El Oficio N° 022-AHOMA-E-2014, con exp. N°0144 - 2014 de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito por el Sr. Minor Saavedra Cometivos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva mediante acto Resolutivo, adjuntando para tal efecto el acta de Constitución y aprobación de Estatutos de la Asociación denominada **Asociación Homosexual Mariscalense - AHOMA** del Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con las gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la **"Asociación de Homosexuales Mariscalenses - AHOMA"** del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, en la cual los miembros conformantes de la precitada Asociación emitieron su voto a favor de los miembros citados, en los párrafos precedentes, es una asociación sin fines de lucro que agrupa a jóvenes y personas homosexuales para promover reuniones y confraternizarse entre socios mediante el desarrollo de actividades que fomenten la difusión de cultura, deporte y la fe religiosa de los asociados impulsando un ambiente de cordialidad y solidaridad, los mismos que trabajaran en aras de contribuir en la sociedad con la promoción y defensa de derechos humanos de las minorías sexuales, así mismo en la orientación sexual e identidad de género, promoviendo el respeto, logrando el bienestar general de todo los miembros, quienes vienen desempeñando en el fomento de prevención y promoción de la Salud en Temas de ITS, VIH-SIDA y DD.HH. en convenio con la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el sector Salud, de tal manera seguirán fortaleciendo el trabajo organizacional, articulado, erradicando en nuestra comunidad cualquier tipo de estigma y discriminación hacia las poblaciones vulnerables y de mayor relevancia.

Que, con la Nota Informativa N° 002-2014-GSPS-MPMC-J / exp. N° 0215 - 2014 de fecha 07 de Enero del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda proceder el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la **"Asociación de Homosexuales Mariscalenses - AHOMA"**, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres;



CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-MPMC-J/A

y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la "Asociación de Homosexuales Mariscalenses - AHOMA" Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres la misma que está integrada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Minor Saavedra Cometivos	Presidente	0964784
Miler Ortiz Aguirre	Vicepresidente	80323073
Telemaco Pinchi Tananta	Tesorero	01156661
Willy Pérez Mendoza	Secretario	42861010
Jhon Edwar Briones Tuanama	Sec. Organización	00984297
Pablo Martín Pinedo Huansi	Sec. de Prensa	45904703
Segundo Pinchi Tuanama	Sec. de Deporte	44182163
Geiner Salas Tuanama	Asistente Social	47726173
José Martín Saldaña	Fiscal	40313359
Teófilo Satalaya Shupingahua	Vocal Primero	00972954
Lenin Zea Zea	Vocal Segundo	45661668
Jorge Tuanama Tuanama	Vocal Tercero	47885848



Artículo 2°. **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la gerencia de Desarrollo Social, interesado y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Pablo S. Pinchi Tatur
DNI: 01004325
TENIENTE ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ-SAN MARTIN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

NOTA INFORMATIVA N° 002-2014-GSPS-MPMC-J

SEÑOR : RENAN SAAVEDRA SANDOVAL.
ALCALDE MPMC-J.

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.

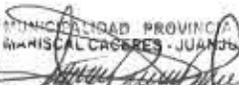
FECHA : JUANJUI, 07 DE ENERO DEL 2014.



Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mi persona a recibido la Documentación con referencia MEMORADO (N° 020-2014-MPMC J), solicitando reconocimiento de la Asociación de Homosexuales Mariscalenses (AHOMA), no se podrá atenderle por falta de Documentación sustentatoria para la obtención de dicha resolución; se sugiere adjuntar a la presente la copia de DNI de la Terna, también indicando quienes pertenecen a dicha junta directiva, por la cual retorno dicho documento para remitirle a la persona indicada para seguir dicho tramite.

Sin otro particular propicia es la oportunidad para renovarle mi consideración y alta estima personal

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Rubén Segundo Ruiz Weninger
Gerente de Servicios y Programas Sociales

ASOCIACION HOMOSEXUAL MARISCALENSE "AHOMA"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

OFICIO N° 022-AHOMA – E- 2014

Sr:
Prof. RENÁN SAAVEDRA SANDOVAL,
Alcalde Provincial De MARISCAL CÁCERES.

JUANJUI:

ASUNTO: Requiere Reconocimiento Municipal para la AHOMA



Es grato dirigirme ante usted y a su digno despacho para saludarle y, al mismo tiempo detallar lo que se indica en el ASUNTO:

Teniendo en cuenta el trabajo que ha se viene desempeñando en el Fomento de Prevención y Promoción de la Salud en Tems de ITS, VIH-SIDA y DD.HH. en convenio con su representada, es necesario que se haga el Reconocimiento Municipal como Organización LGTB a favor de la AHOMA de la ciudad de Juanjui, en donde tengo el honor de representarla legalmente como presidente; de esta manera seguiremos fortaleciendo el trabajo organizacional articulado, erradicando en nuestra comunidad cualquier tipo de estigma y discriminación hacia nuestras poblaciones vulnerables y de mayor prevalencia.

Es propicia la oportunidad de expresarle de parte de toda la Organización las muestras de consideración y estima, esperando que este año sea propicio en todos los aspectos para todos los que en esa institución laboran que Ud. Digna y asertivamente dirige.

Adjunto a la misma la copia de Acta de Constitución de nuestra Organización.

Esperando su pronta respuesta hacia el área de secretaria de nuestra organización; me despido de Ud.

Atentamente,

Minor Saavedra Comelinos
PRESIDENTE
AHOMA 00964784

**ACTA DE ASAMBLEA DE FUNDACION, CONSTITUCION DE ASOCIACION, ELECCION DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y APROBACION DE ESTATUTO**

EN EL DISTRITO DE JUANJUI, SIENDO LAS 20 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2013 , SE REUNIERON EN EL LOCAL COMUNAL DE LA JR. JORGE CHAVEZ Nº 801, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN; UN TOTAL DE 28 PERSONAS. CON EL OBJETO DE ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN DESTINADO A PROMOVER LA REUNIÓN Y CONFRATERNIDAD ENTRE SOCIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA DIFUSIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y LA FE RELIGIOSA DE LOS ASOCIADOS CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD BUSCANDO EL BIENESTAR GENERAL DE TODOS SUS MIEMBROS.

LUEGO CONTINUANDO CON LA ASAMBLEA, CADA UNO DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES FUERON EXPONIENDO SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A LOS FINES Y OBJETOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON LA ASOCIACIÓN PROPUESTA. TAMBIÉN SE HABLO SOBRE LA CARACTERISTICA Y NATURALEZA JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN, COMPLEMENTANDO EN ESTE ASPECTO, LOS ASISTENTES INTERVINIERON FORMULANDO PREGUNTAS ACLARATORIAS Y PRESENTANDO SUGERENCIAS IMPORTANTES EN CADA INTERVENCIÓN. POR LO TANTO POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN QUE TENGA LAS CARACTERISTICAS DE UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y TAMBIÉN SE ACORDÓ QUE LA ASOCIACIÓN ADOpte EL SIGUIENTE NOMBRE: "ASOCIACION HOMOSEXUAL MARISCALENSE - AHOMA", ASÍ TAMBIÉN SE PROPUSO LA CREACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA POR UN TIEMPO DETERMINADO DE DOS AÑOS, PARA QUE DIRIJA LOS DESTINOS DE LA ASOCIACIÓN. MOCIÓN QUE FUE INMEDIATAMENTE APROBADA, Y PROPUESTAS LAS PERSONAS QUE DEBIAN PRESIDIRLA E INTEGRARLA, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS ELEGIR EN LOS CARGOS DIRECTIVOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: **MINOR SAAVEDRA COMETIVOS**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 00964784
VICE - PRESIDENTE: **MILLER ORTIZ AGUIRRE** , IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 80323073
TESORERO: **TELEMACO PINCHI TANANTA**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 01156661
SECRETARIA: **WILLY PEREZ MENDOZA**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 42861010
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: **JHON EDWAR BRIONES TUANAMA**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 44078476
SECRETARIO DE PRENSA: **PABLO MARTIN PINEDO HUANSI**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 45904703
SECRETARIO DE DEPORTE: **SEGUNDO PINCHI TUANAMA** IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 44182163
ASISTENTA SOCIAL: **GEINER SALAS TUANAMA**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 47726173
FISCAL: **JOSE MARTIN RUIZ SALDAÑA**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 40313359
VOCAL PRIMERO: **TEOFILO SATALAYA SHUPINGAHUA**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 00972954
VOCAL SEGUNDO: **LENIN ZEA ZEA** , IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 45661668
VOCAL TERCERO: **JORGE TUANAMA TUANAMA** IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 47885848

HECHA Y CON RESPALDO DE LA CONCURRENCIA FUE APROBADA LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACION HOMOSEXUAL MARISCALENSE - AHOMA" ; LLEVÁNDOSE A CABO LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DIRECTIVOS, Y ASIMISMO POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA A LOS SEÑORES:

1. **IVAN GARCIA ISMINIO**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 4219560
2. **ADOLFO TORRES AGUIRRE** , IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 80321980
3. **RONAL TABU LIMA SAMANCO** IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 47885848



SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE EXPUSO QUE SE HABIA ELABORADO EL PROYECTO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION Y CUYO INSTRUMENTO CONSTABA DE 9 TITULOS DE 35 ARTICULOS, CUAL SE DIO LECTURA ARTICULO POR ARTICULO, QUEDANDO APROBADO EN SU TOTALIDAD Y REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTO

TITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

DENOMINACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES "ASOCIACION HOMOSEXUAL MARISCALENSE - AHOMA".

OBJETO

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES PROMOVER LA REUNIÓN Y CONFRATERNIDAD ENTRE SOCIOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE IMPULSANDO UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE SUS ASOCIADOS, LA MISMA QUE AGRUPA A JÓVENES Y PERSONAS HOMOSEXUALES, LOS MISMOS QUE TRABAJARAN PARA CONTRIBUIR EN LA SOCIEDAD CON LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MINORÍAS SEXUALES, ASIMISMO EN LA ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO, PROMOVRIENDO EL RESPETO.

DOMICILIO

ARTÍCULO TERCERO.- LA ASOCIACIÓN SEÑALA SU DOMICILIO EN EL JR. JORGE CHAVEZ Nº 801 DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

DURACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES POR TIEMPO INDETERMINADO, DANDO POR INICIADAS SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS RESPECTIVOS.

TITULO SEGUNDO

PATRIMONIO SOCIAL

DEL PATRIMONIO SOCIAL

ARTÍCULO QUINTO.- EL PATRIMONIO SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR LOS BIENES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN POR CUALQUIER TITULO Y DE LOS RECURSOS QUE OBTENGAN CON:

- a) LAS CUOTAS QUE ABONEN LOS ASOCIADOS.
- b) LAS RENTAS DE LOS BIENES QUE ADQUIERA.
- c) LAS DONACIONES Y LEGADOS.
- d) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIALES, RIFAS, FESTIVALES, DEPORTIVAS Y TODA OTRA ENTRADA QUE PUEDA OBTENER DE MANERA LÍCITA, CONFORME A SUS FINES Y NORMAS PERTINENTES.



TITULO TERCERO

DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO SEXTO.- SON CONSIDERADOS ASOCIADOS, LOS SOCIOS FUNDADORES INSCRITOS Y AQUELLOS CUYA SOLICITUD DE ADMISIÓN HAYA SIDO APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL Y HAYAN CUMPLIDO CON ABONAR LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDA, E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO RESPECTIVO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LA CALIDAD DE ASOCIADO ES PERSONAL, NO SIENDO TRANSMISIBLE POR ACTOS ENTRE VIVOS, PUDIENDO SER TRANSMITIDO POR HERENCIA, PREVIA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE HEREDERO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SON REQUISITOS PARA ASOCIARSE:

- PRESENTAR SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS, EDAD, OCUPACIÓN, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, Y DESEO DE SER SOCIO POR VOLUNTAD PROPIA.
- ADJUNTAR RECIBOS DE TESORERÍA POR LOS CONCEPTOS DE CUOTAS E INSCRIPCIÓN.
- ESPERAR LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE NO SERÁ MAYOR A 30 DÍAS.
- TENER CONDUCTA INTACHABLE.

TIPOS DE SOCIOS:

ARTÍCULO OCTAVO.- LOS SOCIOS TENDRÁN LA CALIDAD DE:

- **ACTIVO.-** SON LOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD QUE SE HAYAN INSCRITO, JURAMENTADO Y QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES COMO TALES.
- **PASIVOS.-** LOS JUVENILES DE 13 A 17 AÑOS QUE FIRMAN LA SOLICITUD DE INGRESO CONJUNTAMENTE CON SU PADRE O MADRE, TUTOR QUE AL CUMPLIR LOS 18 AÑOS DEN CUENTA PARA SER CONSIDERADOS ACTIVOS, TAMBIÉN TIENEN ESTA CALIDAD LOS ESTUDIANTES.
- **VITALICIOS.-** SE CONSIDERAN ASÍ A LOS FUNDADORES DE LA ASOCIACIÓN, LOS QUE HAYAN CUMPLIDO 30 AÑOS COMO SOCIO ACTIVO.
- **ADHERENTES.-** SON LOS SIMPATIZANTES INSCRITOS POR PROPIA VOLUNTAD, Y SOLO TENDRÁN DERECHO A VOZ Y SUGERENCIAS.
- **HONORARIOS.-** LOS CONSIDERADOS ASÍ POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA REALIZADA, OTORGADO POR SUS MÉRITOS A FAVOR DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
- **AUSENTES.-** LOS SOCIOS ACTIVOS O PASIVOS AUSENTES DE LA CAPITAL Y QUE HAYAN COMUNICADO A LA ASOCIACIÓN, ESTO NO LIBERA DE LOS APORTES QUE SE DEBA HACER A LA ASOCIACIÓN.
- **DELEGADOS.-** SON LOS ENCARGADOS DE REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE OTRA ASOCIACIÓN U OTRA INSTITUCIÓN EN LIMA Y FUERA DE ELLA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

ARTÍCULO NOVENO.- LOS ASOCIADOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

DERECHOS:

- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEMÁS REUNIONES.
- ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE OTORQUE LA ASOCIACIÓN.
- SOLICITAR Y TENER INICIATIVA EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LOS

- SOLICITAR AL TESORERO PARA REVISAR EL ESTADO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN.
- PEDIR CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON NO MENOS DEL 10 POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS.
- PEDIR POR ESCRITO INFORMACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO Y A OBTENER RESPUESTA SOBRE LA BUENA MARCHA, DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA MISMA.
- TENER IGUALDAD ANTE EL ESTATUTO, DENUNCIAR AL INFRACTOR DEL ESTATUTO, ADQUIRIR CARNÉT O COPIA DEL ESTATUTO.

DEBERES:

- ABONAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO Y LAS PROVENIENTES DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.
- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS CITADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA U OTRA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY.
- ABONAR LAS MULTAS O SANCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYA IMPUESTO.
- ASISTIR A LOS EVENTOS QUE REALICE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A SUS OBJETIVOS.

CUOTAS SOCIALES.-

ARTÍCULO DECIMO.- LAS CUOTAS SOCIALES Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLEZCAN SERÁN FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CON APROBACIÓN DE LOS ASISTENTES.

LAS CUOTAS SOCIALES SERÁN PAGADAS MENSUALMENTE. LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SERÁN FIJADAS SIEMPRE QUE LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDE LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EXCEPCIONAL EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN; EL MONTO Y LA FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS SERÁ ACORDADO, DE IGUAL MODO, POR LA ASAMBLEA GENERAL.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.-

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- LOS ASOCIADOS PERDERÁN SU CALIDAD DE TAL POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA CÉSANTIA O EXPULSIÓN.

DE LA RENUNCIA, CÉSANTIA Y EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS.-

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- EL ASOCIADO PODRÁ RENUNCIAR A SEGUIR INTEGRANDO LA ASOCIACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) QUE LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDE LA MODIFICACIÓN DE LOS FINES PARA LA CUAL FUE CONSTITUIDA LA ASOCIACIÓN.
- b) CUANDO SE ESTABLEZCAN CUOTAS MENSUALES O EXTRAORDINARIAS SUPERIORES A SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, O
- c) CUANDO LOS INTERESES DEL ASOCIADO SEAN CONTRARIOS A LOS DE LA ASOCIACIÓN.
- d) LA CALIDAD DE ASOCIADO CESA POR FALLECIMIENTO, SALVO QUE EL HEREDERO CORRESPONDIENTE LO SOLICITE Y ACREDITE SU CONDICIÓN DE HEREDERO.

LA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA Y RESUELTA POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES.

EL ASOCIADO QUE SE ATRASE EN EL PAGO DE 4 CUOTAS MENSUALES O DE CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA, SERÁ NOTIFICADO POR CARTA NOTARIAL DE SU OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS MISMAS ANTE

LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN. PASADOS 30 DÍAS DE HABER SIDO NOTIFICADO SIN QUE HUBIERA REGULARIZADO SU SITUACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO DECLARARÁ LA CESANTÍA DEL ASOCIADO MOROSO.

PARA EXCLUSIÓN:

- a. NO PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- b. ATENTAR CONTRA EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.
- c. ATENTAR CONTRA LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
- d. CUANDO SEA CONDENADO POR DELITO DOLOSO POR SENTENCIA JUDICIAL CONSENTIDA O EJECUTORIADA.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- CONSTITUYEN CAUSAS QUE DAN ORIGEN A MEDIDAS DISCIPLINARIAS LAS SIGUIENTES:

- a) INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS IMPUESTAS POR EL ESTATUTO, LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL REGLAMENTO INTERNO.
- b) OCASIONAR DESÓRDENES GRAVES DENTRO DE LA ASOCIACIÓN.
- c) OBSERVAR UNA CONDUCTA NOTORIAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.
- d) PROVOCAR PERJUICIOS A LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.

LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ IMPONER A LOS ASOCIADOS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- a) **AMONESTACIÓN:** QUE SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA AL DOMICILIO DEL ASOCIADO.
- b) **SUSPENSIÓN:** QUE PROCEDERÁ SIEMPRE QUE EL ASOCIADO HAYA SIDO PREVIAMENTE AMONESTADO POR LA MISMA CAUSA O CUANDO HAYA ACUMULADO MÁS DE TRES AMONESTACIONES POR RAZONES DISTINTAS. EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE LOS SEIS MESES, DURANTE LOS CUALES, ESTARÁ IMPEDIDO DE EJERCER LOS DERECHOS INHERENTES A SU CALIDAD DE ASOCIADO; DEBIENDO, SIN EMBARGO, CUMPLIR CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS.
- c) **EXPULSIÓN:** QUE SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE QUE EL ASOCIADO HAYA ACUMULADO MÁS DE TRES SUSPENSIONES O, EXCEPCIONALMENTE, CUANDO LA CONDUCTA OBSERVADA POR ÉSTE SEA MANIFIESTAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN IMPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO CON OBSERVANCIA DEL DERECHO DE DEFENSA. EN SU DESCARGO, EL ASOCIADO PODRÁ PRESENTAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA REGULADOS POR LEY. EN TODO CASO, PODRÁ IMPUGNAR EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO, EL QUE SERÁ RESUELTO EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL QUE SE CELEBRE.

LIBROS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON UN LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO EN QUE CONSTEN, POR ORDEN DE INGRESO, EL NOMBRE, ACTIVIDAD, DOMICILIO Y FECHA DE ADMISIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, CON INDICACIÓN DE LOS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN QUE EJERZAN.

LA ASOCIACIÓN DEBERÁ CONTAR, ASIMISMO, CON LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE CONSEJO DIRECTIVO DE LOS QUE CONSTARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS.



LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁN SER LLEVADOS CONFORME A LAS FORMALIDADES DE LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

TITULO CUARTO
ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA GENERAL ESTÁ COMPUESTA POR TODOS LOS ASOCIADOS Y REPRESENTA A LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS.

ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN Y SUS DECISIONES, TOMADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO Y EL CÓDIGO CIVIL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, AUN PASA POR AQUELLOS QUE HAYAN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIESEN AUSENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LA SE LES CONCEDA.

CLASES DE ASAMBLEAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES:

- a) **ASAMBLEA ORDINARIA** LA ASAMBLEA ORDINARIA SE LLEVARÁ A CABO DOS VECES AL AÑO, Y ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO E IMPOSTERGABLE QUE SE CELEBRARÁ UNO EN EL MES DE AGOSTO Y OTRA EN DICIEMBRE, EN LA FECHA LUGAR Y HORA QUE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA.
- b) **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, SERÁ CONVOCADA SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA LO ESTIME NECESARIO, CUANDO LO SOLICITEN LA JUNTA DE VIGILANCIA O LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS, Y SIEMPRE EXPRESANDO LA FINALIDAD Y LA PUBLICIDAD NECESARIA PARA QUE PUEDAN TOMAR CONOCIMIENTO LOS ASOCIADOS. ESTOS PEDIDOS DEBERÁN SER RESUELTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS Y CELEBRARSE LA ASAMBLEA GENERAL DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CIVIL.

TITULO QUINTO
DOMICILIO, CONVOCATORIA, QUÓRUM Y VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, SIENDO CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE LOS ASOCIADOS Y QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CUARENTA POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL CUARENTA POR CIENTO.

LA ASAMBLEA SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL MISMO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN DEFECTO DE ESTAS PERSONAS, INTERVENDRÁN LOS ASOCIADOS QUE LA ASAMBLEA DESIGNE.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a) APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES.
- b) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.
- c) MODIFICAR EL ESTATUTO.
- d) ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN Y LA DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- e) APROBAR O DESAPROBAR LA ADMISIÓN DE LOS SOCIOS.
- f) SANCIONAR A LOS SOCIOS.
- g) LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE OTROS ÓRGANOS.

TITULO SEXTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR UNA JUNTA DIRECTIVA, COMPUESTO POR 11 MIEMBROS ELEGIDOS Y JURAMENTADOS:

1. UN PRESIDENTE
2. UN VICE – PRESIDENTE
3. UN TESORERO
4. UN SECRETARIO DE ACTAS
5. UN SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
6. UN SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
7. UN SECRETARIO DE DEPORTE
8. UNA ASISTENTA SOCIAL
9. UN PRIMER VOCAL
10. UN SEGUNDO VOCAL
11. UN TERCER VOCAL.

EL MANDATO DE LOS MISMOS DURARÁ DOS AÑOS. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁN SER REELEGIDOS. EN CASO DE VACANCIA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS, DEBERÁN SER ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PARA SER MIEMBRO DEL JUNTA DIRECTIVA SE REQUIERE:

- SER ASOCIADO ACTIVO Y POR LO MENOS CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- ESTAR AL DÍA EN SUS APORTES Y NO TENER DEUDAS PENDIENTES.
- NO TENER MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPUESTAS O CONDENA PENAL IMPUESTA.
- TENER SOLVENCIA MORAL COMPROBADA.
- HABER SIDO PROCLAMADOS CONFORME AL ESTATUTO.

QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DIRIME EN CASO DE EMPATE. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA SESIÓN.

LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRÁ TODA VEZ QUE LO SOLICITE SU PRESIDENTE, A PEDIDO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ASOCIADOS QUE REPRESENTEN AL CUARENTA POR CIENTO DEL NUMERO TOTAL.



EL PRESIDENTE CONVOCARÁ A REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DE ESQUELAS, CON INDICACIÓN DEL DÍA Y HORA. EL ENVIÓ DE LA ESQUELA DE CITACIÓN NO SERÁ NECESARIO SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO.
- b) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- c) REALIZAR ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.
- d) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL.
- e) AMONESTAR SUSPENDER O EXPULSAR A LOS ASOCIADOS.
- f) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL BALANCE GENERAL.

FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN.
- CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.
- PRESIDIR LAS SESIONES
- DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE SUS ACTOS FRENTE A LA ASOCIACIÓN.
- TENER RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LAS IRREGULARIDADES EN SU ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL VICE-PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- REEMPLAZO DE MANERA INMEDIATA EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, SEA ÉSTA JUSTIFICADA O INJUSTIFICADA; ASUMIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE AL PRESIDENTE LE COMPETE.
- EFECTUAR LABORES DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL TESORERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE CAJA.
- RECAUDAR, RESGUARDAR LAS APORTACIONES Y FONDOS DE LA ASOCIACIÓN.
- FIRMAR CON EL PRESIDENTE Y LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS DOCUMENTOS DE CAJA.
- EJERCER LABOR DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS.

- LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE ACTAS.
- SER REDACTOR DE LAS SESIONES REALIZADAS CONFORME A LEY.
- GUARDAR Y CUIDAR DEL LIBRO DE ACTAS.
- EJERCER APOYO Y COLABORACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN SON:



- ORGANIZAR Y LLEVAR AL FÍA EL LIBRO DE PADRÓN.
- INTERVENIR EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS DEMÁS SECRETARÍAS.
- ORGANIZAR ACTIVIDADES Y TAREAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.
- VELAR POR LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- REALIZAR TRÁMITES, GESTIONES CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS MIEMBROS ANTE OTRAS INSTITUCIONES.
- TIENE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.

- DIFUNDIR LOS ACUERDOS Y FINES DE LA ASOCIACIÓN MEDIANTE EL MEDIO ADECUADO.
- TENER UN PERIÓDICO MURAL DONDE SE EXHIBAN LOS ACUERDOS QUE INTERESEN A LOS SOCIOS.
- HACER VOLANTES CUANDO EL CASO LO REQUIERA.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE DEPORTES:

- ORGANIZAR Y COORDINAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN
- COORDINAR Y COMUNICAR DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A LOS SOCIOS.
- OTORGAR PREMIOS DEPORTIVOS A LOS GANADORES DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASISTENTA SOCIAL LAS SIGUIENTES:

- VELAR POR EL APOYO, NECESIDADES Y BIENESTAR DE LOS SOCIOS
- APOYAR A LOS SOCIOS EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y SEPELIO.
- COORDINAR CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SOCIOS.
- CONTROLAR QUE HAYA NORMALIDAD Y TRANQUILIDAD DE LOS SOCIOS.
- PROMOVER CHARLAS, VIDEOS O FOLLETOS SOBRE LA DIVULGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.

TITULO SÉPTIMO

JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-LA JUNTA DE VIGILANCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) EXAMINAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN POR LO MENOS CADA SEIS MESES.
- b) ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.
- c) FISCALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- d) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y EL ESTATUTO, EN ESPECIAL EN LO REFERENTE A LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.
- e) EMITIR OPINIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- f) SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO OMITIERE HACERLO EL CONSEJO DIRECTIVO.
- g) SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
- h) VIGILAR LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.



ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO LA JUNTA DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y ESTARÁ CONFORMADA POR TRES MIEMBROS, QUE TENDRÁN UN PERIODO DE DOS AÑOS DE MANDATO Y SE ELIGEN AL MISMO TIEMPO QUE LA JUNTA DIRECTIVA.

**TITULO OCTAVO
DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- EL ESTATUTO SERÁ MODIFICADO SOLAMENTE EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS Y REQUISITOS:

- a. CUANDO EN LA ASAMBLEA EXISTA NO MENOS DEL 50% DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ,
- b. CUANDO SEA NECESARIO AMPLIAR O REDUCIR SUS OBJETIVOS ,
- c. CUANDO LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL.

**TITULO NOVENO
DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- LA ASOCIACIÓN PODRÁ SER DISUELTA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL QUÓRUM Y LA VOTACIÓN QUE DISPONE POR EL ESTATUTO. DE HACERSE EFECTIVA LA DISOLUCIÓN SE DESIGNARÁ AL LIQUIDADOR QUE PODRÁ SER EL CONSEJO DIRECTIVO O CUALQUIER OTRA PERSONA ENTIDAD QUE LA ASAMBLEA DESIGNE.

UNA VEZ PAGADAS LAS DEUDAS SOCIALES, EL REMANENTE DE LOS BIENES SE DESTINARÁ A UN FIN QUE SE ACUERDE CON LA MAYORÍA DE TODOS LOS SOCIOS.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR DOCE MIEMBROS, QUEDANDO CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE: MINOR SAAVEDRA COMETIVOS, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 00964784
VICE - PRESIDENTE: MILLER ORTIZ AGUIRRE , IDENTIFICADO CON D.N.I N° 80323073
TESORERO: TELEMACO PINCHI TANANTA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 01156661
SECRETARIA: WILLY PEREZ MENDOZA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 42861010
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: JHON EDWAR BRIONES TUANAMA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 44078476
SECRETARIO DE PRENSA: PABLO MARTIN PINEDO HUANSI, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 45904703
SECRETARIO DE DEPORTE: SEGUNDO PINCHI TUANAMA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 44182163
ASISTENTA SOCIAL: GEINER SALAS TUANAMA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 47726173
FISCAL: JOSE MARTIN RUIZ SALDAÑA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40313359
VOCAL PRIMERO: TEOFILO SATALAYA SHUPINGAHUA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 00972954
VOCAL SEGUNDO: LENIN ZEA ZEA , IDENTIFICADO CON D.N.I N° 45661668
VOCAL TERCERO: JORGE TUANAMA TUANAMA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 47885848

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA DISPOSICIÓN FINAL.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, DEBERÁ REMITIRSE A LOS DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL.

SÍRVASE AGREGAR USTED, SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.



ASI MISMO LA ASAMBLEA ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL PRESIDENTE ELECTO, **MINOR SAAVEDRA COMETIVOS**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 00964784, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION Y DEMAS DOCUMENTOS ACLARATORIOS HASTA LA INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS.

Minor Saavedra Cometivos . 00964784

Millas Ortiz Aguirre 80322073

Telomoco Püchi Tauanta 01156661

Wilky Perez Meudoga 42861010

• Jhon Edwar Brinos Tuauama 44079476

Pablo Martui Pinedo Huauri 45904703

Segundo Püchi Tuauama 44182153

Beinas Salas Tuauama 47726173

José Martui Ruiz Saldana 40313359

Teofilo Satalaya Shupünjahuá 00972954

Lenin Zea Zea 45661608

George Tuauama Tuauama 47885848

Alejo Torrez Aguirre 80321980

Ioan Corda Isuinio 42195960

Ronal Tapulléma Samancino 47870340